

En esta síntesis, usted encontrará información básica de la institución, antecedentes de creación, disposiciones legales, objetivos generales y específicos; atribuciones y funciones, entre otros.

- El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por lo tanto, es una dependencia federal. Su función es generar información estadística de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas para los distintos tipos de usuarios, brindándoles una información confiable sobre la producción agroalimentaria en el país, promoviendo, además, la concurrencia y coordinación de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales y de la Ciudad de México para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Antecedentes recientes del SIAP

- 14 de mayo de 1990: se publica el decreto en el Diario Oficial de Federación, mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos creó la Dirección General de Estadística, responsable de diseñar, integrar, procesar y difundir la información agrícola, pecuaria y forestal.
- El 29 de octubre de 1993, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en su artículo 18, se cambió el nombre a la Dirección General de Estadística por el de "Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de la Fauna Silvestre.
- El 12 de abril de 1996, la Dirección General referida se transformó en el

Centro de Estadística Agropecuaria (CEA), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- En julio de 2001, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el que se modificó el nombre de CEA, por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIEAP).

SIAP en la actualidad

- El 15 de noviembre de 2006, en el Diario Oficial de Federación, se publica el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En dicho decreto se modifica la denominación de SIEAP a Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).
- El 25 de abril de 2012, en el Diario Oficial de Federación, se da a conocer el nuevo reglamento de la SAGARPA, con dicho documento se procedió a la definición y atribuciones del SIAP. Finalmente, el 29 de agosto de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de Federación, el Reglamento Interior del SIAP vigente al día de hoy.

Objetivos del SIAP

- Proveer información confiable, oportuna y relevante a los agentes económicos y tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero de México.
- Ser un referente nacional e internacional en la generación de información agroalimentaria y pesquera.

Facultades y atribuciones del SIAP

○ De acuerdo al Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013, el SIAP tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en términos de los convenios que al efecto celebre dicha Secretaría, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, en materia de información estadística y geoespacial que requiera el sector agroalimentario;

II. Suscribir acuerdos y convenios de intercambio de información agroalimentaria, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y organismos autónomos, así como con instituciones nacionales e internacionales;

III. Proponer, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un marco conceptual que considere los insumos interinstitucionales, tanto cartográficos como de bases de datos alfanuméricas obtenidas a través de percepción remota, operativos de campo o análisis de gabinete, que permitan un análisis integral de la información agroalimentaria;

IV. Establecer normas y lineamientos en materia de información estadística y geoespacial agroalimentaria;



V. Establecer sistemas de recolección, integración, muestreo, evaluación cuantitativa, organización, análisis y difusión de información estadística y geoespacial sobre el sector agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como integrar y actualizar el correspondiente acervo documental;

VI. Coordinar la captación, análisis y difusión de información estadística y geoespacial internacional de interés para el sector agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Coordinar la realización de encuestas nacionales sobre productos agroalimentarios, respecto de las variables que inciden en su producción, como precios y costos, entre otros;

VIII. Actualizar y validar directorios y padrones de productores agroalimentarios, en coordinación con la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

IX. Administrar las estaciones de recepción de imágenes satelitales en materia agroalimentaria y, a solicitud de los diferentes órdenes de gobierno, universidades públicas y centros de investigación públicos, poner a disposición los servicios de telemetría y las aplicaciones geoespaciales que deriven de dichas estaciones;

X. Normar el diseño y operación de los sistemas informáticos que utiliza el SIAP para el procesamiento y consulta de datos estadísticos y geoespaciales del sector agroalimentario;



XI. Analizar, validar y difundir la información estadística, geoespacial y de otra naturaleza, correspondiente al ámbito agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Definir y coordinar la integración de la balanza nacional de disponibilidad-consumo, de productos, subproductos e insumos agroalimentarios;

XIII. Elaborar y validar estudios acerca de las cadenas de producción agroalimentaria;

XIV. Coordinar y validar estudios sobre el comportamiento de la producción agroalimentaria, así como de la importación, exportación y precios nacionales de productos agroalimentarios;

XV. Validar en colaboración con las instancias correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, información de precios nacionales e internacionales, de flujos de comercio exterior, de oferta y demanda de los productos agroalimentarios a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XVI. Emitir, a través de su titular, lineamientos y procedimientos para la difusión por cualquier medio electrónico o impreso de publicaciones editadas por el SIAP;

XVII. Supervisar la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial y demás programas, en materia de información estadística y geoespacial agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y



XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas y aquellas que le encomiende el Secretario.

